APRUEBA LA BAJA DE VEINTE (20) BIENES MUEBLES PATRIMONIALES Y VEINTE (20) BIENES MUEBLES SOBRANTES----------
---
-

Resolución Jefatural

N° 057-2024-UNIDAD EJECUTORA 028 II DIRTEPOL CH.

Chiclayo, 27 de agosto de 2024

VISTO, el Informe N° N° 013-2024-U.E. 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM-AREABA-SBP. de 20 de marzo de 2024, emitido por la Operador del Módulo de Altas y Bajas de la Sección de Administración de Bienes de esta Unidad Ejecutora y el Oficio N° 132-2024-U.E.028 II DIRTERPOL CH/UNIADM-AREABA-SBP. de 20 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Sección de Administración de Bienes de esta Unidad Ejecutora; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú "*la Policía Nacional del Perú es una institución del Estado, que forma parte de la estructura orgánica del Ministerio del Interior*", cuya finalidad fundamental conforme al artículo 166° de la Constitución Política del Estado es garantizar, mantener y restablecer el orden interno; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; así como prevenir, investigar y combatir la delincuencia; y vigilar y controlar las fronteras;

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1604, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, publicado el 21 diciembre 2023, "*se deroga el artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, suprimiéndose las Macro Regiones Policiales*";

Que, al respecto el artículo 22° del citado Decreto Legislativo N° 1267 señala que "*las Regiones Policiales son unidades orgánicas cuya jurisdicción se encuentra constituida por el ámbito geográfico de un departamento (…). Están a cargo de Oficiales Generales de Armas en situación de actividad en el grado de General, quienes tienen responsabilidad administrativa y operativa en su jurisdicción policial. Dependen de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad. (…) son responsables de ejecutar y materializar de manera oportuna las estrategias policiales diseñadas en*

materia de prevención, orden y seguridad e investigación, en el ámbito de su competencia y en atención de la demanda ciudadana";

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2017-IN se dispone que "*las Unidades Ejecutoras a cargo de los Órganos de la Policía Nacional, contarán con Unidades de Administración, responsables de dirigir la planificación, ejecución y supervisión de los procesos de los sistemas administrativos de presupuesto, abastecimiento, contabilidad y tesorería; así como,* ***el control patrimonial e infraestructura, dentro del ámbito de su competencia****, en el marco de la normativa sobre la materia, los lineamientos que establezca el Ministerio del Interior y las disposiciones del Director General de la Policía Nacional del Perú. Las Unidades de Administración de las Unidades Ejecutoras de la Policía Nacional del Perú, dependerán del titular del órgano correspondiente de la Policía Nacional del Perú o del Secretario por delegación expresa*; precisa, además, que, las Unidades de Administración "*se regirán por lo establecido en el Manual de Operaciones de las Unidades Ejecutoras, que apruebe el Ministerio del Interior*";

Que, mediante Resolución Suprema N° 028-2024-IN de 27 de enero de 2024, se designó al señor General de la Policía Nacional del Perú Marco Héctor DAVID BERNAL ALVA, en el cargo de jefe de la Región Policial Lambayeque; asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 1937-2023-IN, de 30 de diciembre de 2023, se resuelve la reasignación al señor Coronel PNP Alejandro DIAZ MACHUCA, Jefe de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 028 II Dirección Territorial de Policía Chiclayo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, con la finalidad de "*establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento (…)*" siendo el ente rector en nuestro país, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el precitado Decreto Legislativo establece, en su artículo 4, que el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), "*es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos*"; mientras que, el numeral 9.2 del artículo 9 de la precitada norma establece las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, entre otras: "*9. gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes*";

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual conforme a su artículo 1, tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el provisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el

cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, a su vez, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante la "Directiva", la misma que regula los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión de los bienes patrimoniales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, conforme al literal f) del numeral 4.2 del artículo 4 de la precitada Directiva define como "*Bien Mueble Sobrante: aquel bien mueble que se encuentra físicamente pero no está consignado en el registro patrimonial y/o contable*"; y, conforme al artículo 38 de la Directiva "*tienen su origen por cualquiera de las circunstancias siguientes: a) No se cuenta con la documentación suficiente para su incorporación en el registro patrimonial. b) No han sido reclamados por sus propietarios. c) No se conoce su origen*". Al respecto, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 de la Directiva, señalan que "*no se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, en estado de chatarra o que estando operativos no sean de utilidad para la Entidad u Organización de la Entidad. Respecto de los bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE" aprobado por Resolución Directoral Nº 008-2020-EF/54.01*";

Que, asimismo, el artículo 5 de la precitada Directiva define como "bien mueble patrimonial" el "bien mueble patrimonial es aquel que cumple, de manera concurrente, con las siguientes condiciones: a) Se haya obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales. b) Sea pasible de mantenimiento y/o reparación. c) Califique como activo de propiedad, planta y equipo o cuando su costo sea inferior al umbral de reconocimiento, de acuerdo a las normas del SNC". Se precisa que la Directiva no ha establecido la definición de un "bien mueble no patrimonial", sin embargo, contrario sensu a la definición antes planteada, podría deducirse que, un bien mueble no patrimonial, es aquel bien que no cumple con las condiciones para ser declarado bien mueble patrimonial;

Que, al respecto, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva, señala que "*para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos*";

Que, el artículo 47 de la precitada Directiva define el "baja de bienes muebles patrimoniales" como "*Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC*", en alusión al Sistema Nacional de Control;

Que, a su vez, conforme al literal d) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva[1], es causal de baja, entre otras, el "el "RAEE", que es la "AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles";

Que, mientras que, el numeral 49.1 del artículo 49 establece que "*La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor*";

Que, Aunado a ello, el artículo 50 de la Directiva[2] precisa que "*50.1 En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja o del Informe Técnico para el caso de sobrantes, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva. 50.2 Los bienes muebles patrimoniales dados de baja o aquellos sobrantes quedan en custodia de la OCP hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente*";

Que, a su vez, el artículo 52 de la Directiva establece que "*52.1 La disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales. 52.2 La disposición final se aprueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor*";

Que, en el presente caso se tiene que, mediante Oficio N° 287-2023-II MACREPOL LAM/SEC/UNITIC-SEC, de 29 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones MACREPOL LAMBAYEQUE, remitió al Inspector Descentralizado Chiclayo el Informe Técnico N°. 091-2023-II-MACREPOLAM/SEC/UNITIC-STI de 27 de mayo de 2023, emitido por el SB PNP Wilder G. Álvarez Bautista de Soporte Técnico Informático de UNITIC II MACREPOLLAMBAYEQUE, informando que procedió a la evaluación técnica de 7 equipos de cómputo y periféricos pertenecientes a la Inspectoría Descentralizada Chiclayo, determinando que presentan Obsolescencia Técnica y averías en sus dispositivos electrónicos internos, en la actualidad se encuentran Inoperativos e

POLICIA NACIONAL DEL PERU A. DIAZ M. CORONEL PNP JEFE UNIADM-UE 028 II DTP CH

POLICIA NACIONAL DEL PERU L. RAMIREZ V. MAYOR SPNP JEFE AREABA - UE 028 II DTP CH

POLICIA NACIONAL DEL PERU S. CASTILLO L. SS PNP

[1] Modificado por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, publicada el 22 de diciembre de 2022.
[2] Ídem.

Irrecuperables, por el tiempo de uso y lo indicado anteriormente; asimismo recomienda sean dados de Baja del Margesí de Bienes e internados en el Almacén General-UNILOG REGPOL Lambayeque, en razón de que su reparación son onerosos, que han alcanzado su vida útil, por su uso y obsolescencia tecnológica, convirtiéndose en RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos);

Que, asimismo, mediante Informe N° 19-2023-IGPNP-DIRINV/ID-CHICLAYO-SEC., de 6 de junio de 2023 el Jefe de Administración de Inspectoría Descentralizada Chiclayo, informó que luego de la evaluación realizada por el personal de la UNITIC-REGPOL, se ha concluido que los equipos observados presentan Obsolescencia Técnica y averías en sus dispositivos electrónicos internos, en la actualidad se encuentran **Inoperativos e Irrecuperables**, solicitando se gestione su baja definitiva y decodificación del margesí de bienes, perteneciente a dicha Unidad Policial;

Que, a su vez, mediante Oficio N° 613-2023-IGPNP-DIRINV/ID-CHICLAYO-SEC, de 12 de junio de 2023, el Inspector Descentralizado Chiclayo, remitió a este despacho, el citado informe N° 19-2023-IGPNP-DIRINV/ID-CHICLAYO-SEC, así como el Informe N°.091-2023-II-MACREPOLAM/SEC/UNITIC-STI, solicitando la baja definitiva de los equipos y periféricos y su internamiento en el almacén de la REGPOL Lambayeque;

Que, mientras que, con Informe Técnico N° 013-2024-U.E. 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM-AREABA-SBP. de 20 de marzo de 2024, la Operadora del Módulo de Altas y Bajas de la Sección de Administración de Bienes de esta Unidad Ejecutora, informó que según la base de datos del Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas, de los CUARENTA (40) bienes muebles patrimoniales (equipos informáticos periféricos), VEINTE (20) se encuentran registrados en el margesí de bienes patrimoniales de esta Unidad Ejecutora y VEINTE (20) bienes muebles no se encuentran en el margesí de bienes patrimoniales de esta Unidad Ejecutora, estando en calidad de BIENES SOBRANTES. Asimismo, concluyó que: *"A. Resulta procedente la baja patrimonial y contable de VEINTE (20) bienes muebles patrimoniales se encuentran registrados en el Módulo Patrimonio del SIGA MEF de esta Unidad Ejecutora, por un valor inicial de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 69/100 SOLES (S/ 32, 409.69), por la causal de "RAEE". B. Que, con relación a los VEINTE (20) bienes muebles patrimoniales en situación de bienes muebles sobrantes se proceda a la disposición final que corresponda aplicar en merito a los establecido en el artículo 43° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*. Y recomienda solicitar autorización, consideración y prosecución de trámite de aprobación de la baja patrimonio contable de VEINTE (20) bienes muebles patrimoniales, por la causal de RAEE y proceder con la disposición final respecto a los VEINTE (20) bienes muebles patrimoniales en situación de bienes muebles sobrantes";

Que, finalmente, mediante Oficio N° 132-2024-U.E.028 II DIRTERPOL CH/UNIADM-AREABA-SBP. de 20 de marzo de 2024, la Jefe de la Sección de

Administración de Bienes de esta Unidad Ejecutora remitió a esta Unidad de Administración el referido informe;

Que, estando a lo opinado por la Asesora Legal de la Unidad Ejecutora N° 028 - II DIRTEPOL CHICLAYO, mediante el Informe N° 148-2024- UE 028- II DIRTEPOL-CH/UNIADM.SEC-AJ, de 27 de agosto de 2024;

Que, de conformidad con lo establecido anteriormente, y con la visación del Jefe de la Unidad de Administración, Jefe del Área de Abastecimiento y Jefe de la Sección de Administración de Bienes de la Unidad Ejecutora 028 II Dirección Territorial de Policía Chiclayo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la baja física y contable de VEINTE (20) bienes muebles patrimoniales, por la causal de ESTADO DE RAEE, por el valor inicial de S/ S/ 32, 409.69 (Treinta y dos mil cuatrocientos nueve con 69/100 soles); así como la disposición de VEINTE (20) bienes muebles sobrantes que se detallan en los Anexos N°s 01 y 02.

Artículo 2°.- DISPONER que la Sección de Administración de Bienes, y el Área de Contabilidad, lleven a cabo las acciones correspondientes para la exclusión en los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 028 II DIRTEPOL Chiclayo los bienes dados de baja, descritos en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Artículo 3°.- DISPONER que, en un plazo que no exceda de cinco (05) meses de emitida la presente Resolución, el Área de Abastecimiento a través de la Sección de Administración de Bienes deberá ejecutar el acto de disposición final de los bienes muebles sobrantes, descritos en el artículo primero y detallados en el Anexos N° 02 de la presente Resolución.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Unidad de Servicios Especiales PNP Chiclayo, así como al Área de Contabilidad y la Sección de Administración de bienes de esta Unidad Ejecutora.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POLICÍA NACIONAL DEL PERU
L. RAMIREZ V.
MAYOR PNP
JEFE AREABA - UE 028 II DTP CH

POLICÍA NACIONAL DEL PERU
S. CASTILLO L.
SS PNP

OA-833171
Alejandro DIAZ MACHUCA
CORONEL PNP
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
II MACREPOL LAM - UE 028 II DIRTEPOL CHICLAYO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°057-2024-UNIDAD EJECUTORA 028 II DIRTEPOL CH, DE FECHA 27AGO2024
ANEXO I

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	MODELO	SERIE	TIPO DE AEE	CATE GORIA	SUB CATE-GORIA	CNTD.	UNIDAD DE MEDIDA	ESTADO DE CONSER-VACION	ESTADO DEL RAEE	CONICION DEL RAEE	PESO NETO KG	PESO NETO EN TONELADA	VALOR INICIAL S/	VALOR NETO 30AGO2024 S/
1	742223580571	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	KONIKA	BIZHUB558E	AA6T041000292	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	24.000	0.0240	S/ 21,327.00	S/ 10,663.44
2	740845500078	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	P170B	G8EY073707	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	2.500	0.0025	S/ 400.00	S/ 400.00
3	740877000731	MONITOR (OTROS)	SANSUNG		L516CMYSFUPE	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	2.500	0.0025	S/ 650.00	S/ 650.00
4	952237910001	FACSIMIL	PANASONIC	FX-FT984LS	1HAWC009544	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.3	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	3.000	0.0030	S/ 899.00	S/ 1.00
5	740818500008	DISCO DURO EXTERNO	TOSHIBA		NO REGISTRA	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	0.082	0.0001	S/ 247.00	S/ 247.00
6	740877000840	MONITOR LED	HP	N246V	1CR852208Z	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	3.200	0.0032	S/ 558.16	S/ 558.16
7	742223580807	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	HP	ILEGIBLE	BR08J6C28D	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	3.200	0.0032	S/ 654.07	S/ 654.07
8	742223580582	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	EPSON	L6171	X4ET007795	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	3.900	0.0039	S/ 1,308.09	S/ 1,308.09
9	740832000059	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	EPSON	L210	S27K236126	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	3.900	0.0039	S/ 673.37	S/ 673.37
10	742223580864	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	BHOTHER	S/M	U65055J0H450870	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	3.500	0.0035	S/ 1,593.89	S/ 1,593.89
11	740880370450	MONITOR LED	LENOVO	TINKVISION	V5DT6759	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	3.300	0.0033	S/ 547.71	S/ 547.71
12	742223580746	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	BROTHER	MFC-T910W	U65055G9H643630	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	3.500	0.0035	S/ 1,066.99	S/ 1,066.99

POLICIA NACIONAL DEL PERU
A. DIAZ M.
CORONEL PNP
JEFE UNIADM - UE 028 II DTP CH

POLICIA NACIONAL DEL PERU
L. RAMIREZ V.
MAYOR PNP
JEFE AREABA - UE 028 II DTP CH

POLICIA NACIONAL DEL PERU
S. CASTILLO L.
SS PNP
JEFE (E) SEC. ADM. DE BIENES - UE 028 II DTP CH

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°057-2024-UNIDAD EJECUTORA 028 II DIRTEPOL CH, DE FECHA 27AGO2024
ANEXO I

POLICIA NACIONAL DEL PERU - A. DIAZ M. CORONEL PNP - JEFE UNIADM - UE 028 II DTP CH -

POLICIA NACIONAL DEL PERU - L. RAMIREZ V. MAYOR SPNP - JEFE AREABA - UE 028 II DTP CH -

POLICIA NACIONAL DEL PERU - S. CASTILLO L. SS PNP - JEFE (E) SEC. ADM. DE BIENES - UE 028 II DTP CH -

13	740895000645	TECLADO - KEYBOARD	CIBERTEL		ILEGIBLE	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	0.550	0.0006	S/ 61.20	S/ 61.20
14	740895000650	TECLADO - KEYBOARD	CIBERTEL		ILEGIBLE	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	0.550	0.0006	S/ 61.20	S/ 61.20
15	740895000618	TECLADO - KEYBOARD	HP		ILEGIBLE	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	0.550	0.0006	S/ 150.00	S/ 150.00
16	740895000621	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO		XP17S*9C17409	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	0.550	0.0006	S/ 150.00	S/ 150.00
17	740895000651	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO		00669004651007	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	0.550	0.0006	S/ 61.20	S/ 61.20
18	740832000052	IMPRESORA (OTRAS)	EPSON	L210	S27K236078	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	3.900	0.0039	S/ 673.37	S/ 673.37
19	740832000078	IMPRESORA (OTRAS)	EPSON	L210	S27K236525	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	3.900	0.0039	S/ 673.37	S/ 673.37
20	742223580804	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	HP	INK WIREESS	BR08J6C267	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	3.200	0.0032	S/ 654.07	S/ 654.07
TOTAL														70.332 KG	0.0703 T	S/ 32,409.69	S/ 20,848.13

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°057-2024-UNIDAD EJECUTORA 028 II DIRTEPOL CH, DE FECHA 27AGO2024
ANEXO II

ITEM	NOMBRE DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	MODELO	SERIE	TIPO DE AEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESTADO DE CONSERVACION	ESTADO DEL RAEE	CONICION DEL RAEE	PESO NETO KG	PESO NETO EN TONELADA
1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	EPSON	L355	TZYM251791	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	3.900	0.0039
2	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	HP		VNBNK7R5NH	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	3.100	0.0031
3	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	EPSON	L395	X2P6122151	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	3.900	0.0039
4	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	CANON	IP1900	MKXD34582	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	2.900	0.0029
5	ESTABILIZADOR	FORZA		NO REGISTRA	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	4	____	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	2.200	0.0022
6	ESTABILIZADOR	FORZA		NO REGISTRA	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	4	____	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	2.200	0.0022
7	ESTABILIZADOR	FORZA		NO REGISTRA	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	4	____	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	2.200	0.0022
8	ESTABILIZADOR	FORZA		NO REGISTRA	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	4	____	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	2.200	0.0022
9	IMPRESORA	KYOSERA	ECOSYS	RGG8600233	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	8.200	0.0082
10	ESTABILIZADOR	OMEGA POWER		NO REGISTRA	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	4	____	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	2.100	0.0021
11	ESTABILIZADOR	FORZA		NO REGISTRA	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	4	____	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	2.200	0.0022
12	ESTABILIZADOR	FORZA		NO REGISTRA	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	4	____	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	2.200	0.0022
13	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO		ILEGIBLE	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	0.550	0.0006
14	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	XEROX	WORK CENTRE	3244368505	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	2.900	0.0029

POLICIA NACIONAL DEL PERU - A. DIAZ M. CORONEL PNP - JEFE UNIADM - UE 028 II DTP CH -

POLICIA NACIONAL DEL PERU - L. RAMIREZ V. MAYOR SPNP - JEFE AREABA - UE 028 II DTP CH -

POLICIA NACIONAL DEL PERU - S. CASTILLO L. SS PNP - JEFE (E) SECC. ADM. DE BIENES - UE 028 II DTP CH -

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°057-2024-UNIDAD EJECUTORA 028 II DIRTEPOL CH, DE FECHA [illegible]

ANEXO II

15	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	KYOSERA	ECOSYS	RGG8600238	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	8.200	0.0082
16	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	A64	LKGL96	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	1.250	0.0013
17	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	OLIDATA	PC-91801	H2991100102458	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	3.100	0.0031
18	MONITOR LED	DELL	E1709WF	42-0EHL	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	2.900	0.0029
19	IMPRESORA (OTRAS)	EPSON	L355	S24K112253	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	3.100	0.0031
20	TECLADO - KEYBOARD	DELL	RT7D20	TH-04N454-37171-31P-0760	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	0.550	0.0006
					TOTAL								59.850 KG	0.05985 T

POLICIA NACIONAL DEL PERU
A. DIAZ M.
CORONEL PNP
JEFE UNIADM - UE 028 II DTP CH

POLICIA NACIONAL DEL PERU
L. RAMIREZ V.
MAYOR SPNP
JEFE AREABA - UE 028 II DTP CH

POLICIA NACIONAL DEL PERU
S. CASTILLO L.
SS PNP
JEFE (E) SEC. ADM. DE BIENES - UE 028 II DTP CH

INFORME TÉCNICO N°13-2024-U.E. 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM-AREABA-SBP.

A : CORONEL PNP
Alejandro DIAZ MACHUCA.
JEFE UNIADM UE 028 II DIRTEPOL – CHICLAYO.

DE : SUBOFICIAL DE SEGUNDA SPNP
Karina Esmeralda VILCHEZ BECERRA
OPERADOR DEL MODULO PATRIMONIO DEL SIGA MEF
UE 028 II DIRTEPOL – CHICLAYO.

MAYOR SPNP
Lelis RAMIREZ VEGA
JEFE DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES
UE 028 II DIRTEPOL – CHICLAYO.

ASUNTO : Determinar procedente la baja patrimonial y contable de equipos informáticos y periféricos por la causal de RAEE.

FECHA : CHICLAYO, 20 DE MARZO DEL 2024.

I. BASE LEGAL.

A. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
B. Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
C. Decreto Supremo N° 026-2017-IN, Reglamento del decreto Ley N° 1267 – Ley de la Policía Nacional del Perú.
D. Resolución Ministerial N° 0037-2022-IN del 13ENE2022, se designan a los responsables de la administración y ejecución del presupuesto de la Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022.
E. Resolución Ministerial N° 0045-2021-IN del 20ENE2021, se aprueban Manual de Operaciones de las Unidades Ejecutoras a cargo de la Policía Nacional del Perú.
H. Que, mediante Resolución Ministerial N° 1937-2023-IN Lima, 30DIC2023, se asigna al Señor Coronel PNP Alejandro DIAZ MACHUCA, Jefe de Administración de la Unidad Ejecutora II DIRTEPOL Chiclayo.

II. ANTECEDENTES.

A. Mediante oficio N°206-2023-UE 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM.OTD., de fecha 13JUN2023, se remite el Oficio N°613-2023-IGPNP-DIRINV/ID-CHICLAYO., de fecha 12JUN2023, mediante el cual el Coronel PNP Mario NAUPARI QUISPE - Inspector Descentralizado Chiclayo, remite el Informe N° 19-2023- IGPNP-DIRINV/ID-CHICLAYO., de fecha 06JUN2023, mediante el cual informa sobre el estado actual de SIETE (07) equipos de cómputo y periféricos pertenecientes a la Inspectoría Descentralizada Chiclayo, que se encuentran en estado inoperativo, solicitando se gestiones su baja definitiva y decodificación del margesí de bienes asignados a dicha unidad policial.

B. Mediante Informe Técnico N° 32-2023-2023-II-MACREGPOL/SEC-UNITIC-STI., de fecha 27MAY2024, formulado por el SB PNP Wilder G. ÁLVAREZ BAUTISTA - Soporte Técnico Informático de la Unidad de Tecnología y Comunicación de la II Macro Región Policial Lambayeque, informa sobre los SIETE (07) equipos de cómputo y periféricos pertenecientes a la Inspectoría Descentralizada Chiclayo, concluyendo que habiéndose efectuado la apreciación y evaluación técnica, se pudo constatar que dichos equipos de cómputo y periféricos, presenta **obsolescencia Técnica** y averías en sus dispositivos electrónicos internos, encontrándose actualmente **Inoperativos Irrecuperables**, por el tiempo de uso. Asimismo, sugiere la baja del margesí de bienes, en razón de que los dispositivos electrónicos internos necesarios para su reparación son onerosos, los mismos que han alcanzado el fin de su vida útil, por sus uso y obsolescencia tecnológica, convirtiendolos en **RAEE**.

IETM	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE CONSV.
1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	A64	LKGL96	M
2	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	OLIDATA	PC-91801	H2991100102458	M
3	MONITOR LED	DELL	E1709WF	42-0EHL	M
4	IMPRESORA (OTRAS)	EPSON	L210	S27K236078	M
5	IMPRESORA (OTRAS)	EPSON	L211	S27K236525	M
6	IMPRESORA (OTRAS)	EPSON	L355	S24K112253	M
7	TECLADO - KEYBOARD	DELL	RT7D20	TH-04N454-37171-31P-0760	M

C. Mediante pase N°046-2024-UE 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM.SEC., de fecha 18MAR2024, se remite el Oficio N°009-2024-UE 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM.OFICTIC, de fecha 18MAR2024, mediante el cual el S2 SPNP Erwin Daniel GASTELO MILIAN – encargado de la Oficina de Tecnología y comunicación de la Unidad Ejecutora 028 II Dirección Territorial de Policía Chiclayo, remite el Informe Técnico N°003-2024-UE 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM.OFICTIC, de fecha 16MAR2024, informando sobre el estado de conservación de TREINTA Y TRES (33) equipos de informáticos, asignados a la Unidad Ejecutora 028 II Dirección Territorial de Policía Chiclayo. Concluyendo que, habiéndose efectuado la evaluación técnica, se pudo corroborar que se encuentran en estado de conservación y funcionamiento **Inoperativos Irrecuperables**, sugiriendo la baja del margesí de bienes de la Policía Nacional del Perú.

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ * SEC. ADM. BIENES - AREABA * UE N° 028 II DIRTEPOL CHICLAYO *

IETM	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE CONSV.
1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	KONIKA	BIZHUB558E	AA6T041000292	M
2	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	EPSON	L355	TZYM251791	M
3	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	HP		VNBNK7R5NH	M
4	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	P170B	G8EY073707	M
5	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	EPSON	L395	X2P6122151	M
6	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	CANON	IP1900	MKXD34582	M
7	MONITOR (OTROS)	SANSUNG		L516CMYSFUPE	M
8	ESTABILIZADOR	FORZA		NO REGISTRA	M
9	ESTABILIZADOR	FORZA		NO REGISTRA	M

10	ESTABILIZADOR	FORZA		NO REGISTRA	M
11	ESTABILIZADOR	FORZA		NO REGISTRA	M
12	FACSIMIL	PANASONIC	FX-FT984LS	1HAWC009544	M
13	IMPRESORA	KYOSERA	ECOSYS	RGG8600233	M
14	ESTABILIZADOR	OMEGA POWER		NO REGISTRA	M
15	ESTABILIZADOR	FORZA		NO REGISTRA	M
16	ESTABILIZADOR	FORZA		NO REGISTRA	M
17	DISCO DURO EXTERNO	TOSHIBA		NO REGISTRA	M
18	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO		ILEGIBLE	M
19	MONITOR LED	HP	N246V	1CR852208Z	M
20	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	HP	ILEGIBLE	BR08J6C28D	M
21	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	EPSON	66171	X4ET007795	M
22	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	EPSON	L210	S27K236126	M
23	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	BHOTHER	S/M	U65055J0H450870	M
24	MONITOR LED	LENOVO	TINKVISION	V5DT6759	M
25	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	BROTHER	MFC-T910W	U65055G9H643630	M
26	TECLADO - KEYBOARD	CIBERTEL		ILEGIBLE	M
27	TECLADO - KEYBOARD	CIBERTEL		ILEGIBLE	M
28	TECLADO - KEYBOARD	HP		ILEGIBLE	M
29	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO		XP17S*9C17409	M
30	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO		00669004651007	M
31	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	HP	INK WIREESS	BR08J6C267	M
32	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	XEROX	WORK CENTRE	3244368505	M
33	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	KYOSERA	ECOSYS	RGG8600238	M

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ * SEC. ADM. BIENES - AREABA * UE N° 028 II DIRTEPOL CHICLAYO

D. Según base de datos del Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas, de los CUARENTA (40) bienes muebles patrimoniales (equipos informáticos y periféricos), se verifico novedades según detalle siguiente:

a. VEINTE (20) bienes muebles se encuentran registrados en el margesí de bienes patrimoniales de esta Unidad Ejecutora 028 II Dirección Territorial de Policía Chiclayo, conforme anexo I.

b. VEINTE (20) bienes muebles **no** se encuentran registrados en el margesí de bienes patrimoniales de esta Unidad Ejecutora 028 II Dirección Territorial de Policía Chiclayo, estando en calidad de **BIENES SOBRANTES**, en merito a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que en su artículo 4°, punto 4.2, inciso f) describe que un bien mueble sobrante es aquel bien mueble que se encuentra físicamente pero no está consignado en el registro patrimonial y/o contable, conforme anexo II.

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE PATRIMONIAL

A. Listado de bienes muebles patrimoniales registrados en el margesí de bienes patrimoniales de esta unidad ejecutora 028 II Dirección Territorial de Policía Chiclayo, conforme anexo I.

B. Listado de bienes muebles patrimoniales, que se encuentran en calidad de bienes sobrantes, conforme anexo II.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN.

A. De conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico–normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen.

B. En las Disposiciones Generales, numeral 4.2 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.04 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", inciso h) Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna. prescribe: Autoridad competente para aprobar el acto administrativo - Los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, entendiéndose como entidad a la U.E. 028 II DIRTEPOL Chiclayo y a la OGA como la Unidad de Administración de la misma.

POLICIA NACIONAL DEL PERU * SEC. ADM. BIENES - AREABA * UE N° 028 II DIRTEPOL CHICLAYO

C. En las Disposiciones Generales capitulo VI de la Directiva N° 001-2020-EF/54.04 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE", 6.4. Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación.

D. En el punto 6.2 de la citada Directiva, Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación.

E. Asimismo, en el Título VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, numeral 7.1 Sobre la baja de bienes muebles estatales calificados como RAEE: La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.

F. En el Artículo 4 – Forma de los Actos Administrativos – del TUO de la Ley Administrativa General, indica que: "Cuando deban emitirse varios actos administrativos de la misma naturaleza, podrá ser empleada firma mecánica o integrarse en un solo documento bajo una misma motivación, siempre que se individualice a los administrados sobre los que recae los efectos del acto. Para todos los efectos subsiguientes, los actos administrativos serán considerados como actos diferentes".

G. El Reglamento del DL N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 026-2017-IN, señala en el capítulo IX, artículo 208, que la II Macro Región Policial Lambayeque es un órgano desconcentrado de carácter técnico y operativo que cumple funciones específicas en las Regiones Policiales de Lambayeque, Cajamarca y Amazonas, con sede en la ciudad de Chiclayo; asimismo, comanda, coordina y establece líneas de acción conjunta, complementaria y subsidiaria para la ejecución de la función policial en el marco de los Planes Generales de Operaciones, de acuerdo al ámbito de su competencia y se constituye como una de las Unidades Ejecutoras del pliego del Ministerio del Interior. Asimismo, establece que las Unidades Ejecutoras están a cargo de Oficiales Generales de Armas en situación de actividad, en el grado de General.

H. Mediante la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2017-IN se dispone que, las Unidades Ejecutoras a cargo de los Órganos de la Policía Nacional, contarán con Unidades de Administración, responsables de dirigir la planificación, ejecución y supervisión de los procesos de los sistemas administrativos de presupuesto, abastecimiento, contabilidad y tesorería; así como, **el control patrimonial e infraestructura, dentro del ámbito de su competencia**, en el marco de la normativa sobre la materia, los lineamientos que establezca el Ministerio del Interior y las disposiciones del Director General de la Policía Nacional del Perú; agrega que, las Unidades de Administración de las Unidades Ejecutoras de la Policía Nacional del Perú, dependerán del titular del órgano correspondiente de la Policía Nacional del Perú o del Secretario por delegación expresa; precisa, además, que, las Unidades de Administración se regirán por lo establecido en el Manual de Operaciones de las Unidades Ejecutoras, que apruebe el Ministerio del Interior.

I. La Resolución Ministerial N° 0045-2021-IN del 20ENE2021, aprueba el Manual de Operaciones de la Unidades Ejecutoras a cargo de la Policía Nacional del Perú, siendo un documento técnico normativo de gestión organizacional en el cual se determina la estructura funcional, funciones y procesos principales de las Unidades Ejecutoras a cargo de la Policial Nacional del Perú (PNP), a fin de otórgales herramientas que le permitan orientar sus actividades y recursos para garantizar el eficiente ejercicio de la función policial que desarrollan los órganos que se encuentran en su ámbito.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS.

A. Según la información proporcionada del Módulo Patrimonio SIGA MEF de esta Unidad Ejecutora se ha determinado que VEINTE (20) bienes muebles

patrimoniales se encuentran registrados en el Módulo Patrimonio del SIGA MEF de esta Unidad Ejecutora, por un valor inicial de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 69/100 SOLES (S/32,409.69).

B. La baja de un bien mueble patrimonial es el procedimiento por el cual se cancela su anotación en el registro patrimonial e implica la extracción correspondiente del registro patrimonial y contable.

VI. CONCLUSIONES.

A. Resulta procedente la baja patrimonial y contable de VEINTE (20) bienes muebles patrimoniales se encuentran registrados en el Módulo Patrimonio del SIGA MEF de esta Unidad Ejecutora, por un valor inicial de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 69/100 SOLES (S/32,409.69), por la causal de **"RAEE"**.

B. Que, con relación a los VEINTE (20) bienes muebles patrimoniales en situación de bien mueble sobrante, se proceda a la disposición final mediante DONACION en merito a los establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE".

VII. RECOMENDACIONES.

De considerarlo conforme las conclusiones y las recomendaciones esbozadas en el presente informe técnico, recomiendo que el expediente administrativo, sea elevado a la Oficina de Administración para su autorización, consideración y prosecución de trámite de aprobación de la baja patrimonio contable de VEINTE (20) bienes muebles patrimoniales, por la causal de **RAEE** y proceder con la disposición final respecto a los VEINTE (20) bienes muebles patrimoniales en situación de bienes muebles sobrantes.

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

A. OFICIO N°206-2023-UE 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM.OTD., DEL 13JUN2023.
B. OFICIO N°613-2023-IGPNP-DIRINV/ID-CHICLAYO., DEL 12JUN2023.
C. INFORME N° 19-2023- IGPNP-DIRINV/ID-CHICLAYO., DEL 06JUN2023.
D. INF. TEC. N° 32-2023-2023-II-MACREGPOL/SEC-UNITIC-STI., DEL 27MAY2024.
E. PASE N°046-2024-UE 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM.SEC., DEL 18MAR2024.
F. OFICIO N°009-2024-UE 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM.OFICTIC, DEL 18MAR2024.
G. TÉCNICO N°003-2024-UE 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM.OFICTIC, DEL 16MAR2024.

Es cuanto se cumple con informar a la Superioridad para los fines que se digne determinar.

ES CONFORME

POLICIA NACIONAL DEL PERU - UE N° 028 II DIRTEPOL CHICLAYO - SEC. BIENES PATRIMONIALES

OS-00367110
LELIS RAMIREZ VEGA
MAYOR SPNP
JEFE SECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES
UE 028 II DIRTEPOL CHICLAYO

SS-32088915
KARINA E. VILCHEZ BECERRA
S2 SPNP.
OPERADOR DEL MODULO DE ALTAS Y BAJAS
UE 028 II DIRTEPOL CH.

INFORME TECNICO N°13-2024-U.E. 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM-AREABA-SBP
ANEXO I

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	MODELO	SERIE	TIPO DE AEE	CATE GORIA	SUB CATE-GORIA	CNTD.	UNIDAD DE MEDIDA	ESTADO DE CONSER-VACION	ESTADO DEL RAEE	CONICION DEL RAEE	PESO NETO KG	PESO NETO EN TONELADA	VALOR INICIAL S/	VALOR NETO 30AGO2024 S/
1	742223580571	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	KONIKA	BIZHUB558E	AA6T041000292	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	24.000	0.0240	S/ 21,327.00	S/ 10,663.44
2	740845500078	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	P170B	G8EY073707	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	2.500	0.0025	S/ 400.00	S/ 400.00
3	740877000731	MONITOR (OTROS)	SANSUNG		L516CMYSFUPE	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	2.500	0.0025	S/ 650.00	S/ 650.00
4	952237910001	FACSIMIL	PANASONIC	FX-FT984LS	1HAWC009544	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.3	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	3.000	0.0030	S/ 899.00	S/ 1.00
5	740818500008	DISCO DURO EXTERNO	TOSHIBA		NO REGISTRA	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	0.082	0.0001	S/ 247.00	S/ 247.00
6	740877000840	MONITOR LED	HP	N246V	1CR852208Z	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	3.200	0.0032	S/ 558.16	S/ 558.16
7	742223580807	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	HP	ILEGIBLE	BR08J6C28D	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	3.200	0.0032	S/ 654.07	S/ 654.07
9	740832000059	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	EPSON	L210	S27K236126	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	3.900	0.0039	S/ 673.37	S/ 673.37
10	742223580864	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	BHOTHER	S/M	U65055J0H450870	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	3.500	0.0035	S/ 1,593.89	S/ 1,593.89
11	740880370450	MONITOR LED	LENOVO	TINKVISION	V5DT6759	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	3.300	0.0033	S/ 547.71	S/ 547.71
12	742223580746	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	BROTHER	MFC-T910W	U65055G9H643630	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	3.500	0.0035	S/ 1,066.99	S/ 1,066.99
13	740895000645	TECLADO - KEYBOARD	CIBERTEL		ILEGIBLE	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	0.550	0.0006	S/ 61.20	S/ 61.20

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ * UE N° 028 II DIRTEPOL CHICLAYO * SEC. ADM. BIENES - AREABA

INFORME TECNICO N°13-2024-U.E. 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM-AREABA-SBP
ANEXO I

14	740895000650	TECLADO - KEYBOARD	CIBERTEL		ILEGIBLE	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	0.550	0.0006	S/ 61.20	S/ 61.20
15	740895000618	TECLADO - KEYBOARD	HP		ILEGIBLE	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	0.550	0.0006	S/ 150.00	S/ 150.00
16	740895000621	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO		XP17S*9C17409	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	0.550	0.0006	S/ 150.00	S/ 150.00
17	740895000651	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO		00669004651007	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	0.550	0.0006	S/ 61.20	S/ 61.20
18	740832000052	IMPRESORA (OTRAS)	EPSON	L210	S27K236078	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	3.900	0.0039	S/ 673.37	S/ 673.37
19	740832000078	IMPRESORA (OTRAS)	EPSON	L210	S27K236525	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	3.900	0.0039	S/ 673.37	S/ 673.37
20	742223580804	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	HP	INK WIREESS	BR08J6C267	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	3.200	0.0032	S/ 654.07	S/ 654.07
TOTAL														**70.332 KG**	**0.0703 T**	**S/ 32,409.69**	**S/ 20,848.13**

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
SEC. ADM. BIENES - AREABA
U.E. N° 028 II DIRTEPOL CHICLAYO

INFORME TECNICO N°13-2024-U.E. 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM-AREABA-SBP
ANEXO II

ITEM	NOMBRE DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	MODELO	SERIE	TIPO DE AEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESTADO DE CONSERVACION	ESTADO DEL RAEE	CONICION DEL RAEE	PESO NETO KG	PESO NETO EN TONELADA
1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	EPSON	L355	TZYM251791	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	3.900	0.0039
2	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	HP		VNBNK7R5NH	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	3.100	0.0031
3	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	EPSON	L395	X2P6122151	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	3.900	0.0039
4	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	CANON	IP1900	MKXD34582	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	2.900	0.0029
5	ESTABILIZADOR	FORZA		NO REGISTRA	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	4	———	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	2.200	0.0022
6	ESTABILIZADOR	FORZA		NO REGISTRA	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	4	———	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	2.200	0.0022
7	ESTABILIZADOR	FORZA		NO REGISTRA	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	4	———	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	2.200	0.0022
8	ESTABILIZADOR	FORZA		NO REGISTRA	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	4	———	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	2.200	0.0022
9	IMPRESORA	KYOSERA	ECOSYS	RGG8600233	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	8.200	0.0082
10	ESTABILIZADOR	OMEGA POWER		NO REGISTRA	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	4	———	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	2.100	0.0021
11	ESTABILIZADOR	FORZA		NO REGISTRA	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	4	———	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	2.200	0.0022
12	ESTABILIZADOR	FORZA		NO REGISTRA	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	4	———	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	2.200	0.0022
13	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO		ILEGIBLE	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	0.550	0.0006
14	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	XEROX	WORK CENTRE	3244368505	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	2.900	0.0029
15	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA SCANNER	KYOSERA	ECOSYS	RGG8600238	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	8.200	0.0082

POLICIA NACIONAL DEL PERU
SEC. ADM. BIENES - AREABA
U.E. N° 028 II DIRTEPOL CHICLAYO

INFORME TECNICO N°13-2024-U.E. 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM-AREABA-SBP
ANEXO II

16	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	A64	LKGL96	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	1.250	0.0013
17	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	OLIDATA	PC-91801	H2991100102458	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	3.100	0.0031
18	MONITOR LED	DELL	E1709WF	42-0EHL	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	2.900	0.0029
19	IMPRESORA (OTRAS)	EPSON	L355	S24K112253	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	3.100	0.0031
20	TECLADO - KEYBOARD	DELL	RT7D20	TH-04N454-37171-31P-0760	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UND.	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	0.550	0.0006
TOTAL													59.850 KG	0.05985 T

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ * SEC. ADM. BIENES - AREABA * UE N° 028 II DIRTEPOL CHICLAYO